



Bruselas, 17 de octubre de 2016
(OR. en)

13342/16

ENV 660
CLIMA 140
AGRI 553
IND 213
PROCIV 69
RELEX 845
MED 51
DEVGEN 223

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 17 de octubre de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12681/16 ENV 614 CLIMA 121 AGRI 508 IND 202 PROCIV 62
RELEX 802 MED 45 DEVGEN 208

Asunto: Gestión sostenible del agua

- Conclusiones del Consejo (17 de octubre de 2016)

Se remite a las delegaciones en el anexo las Conclusiones del Consejo sobre gestión sostenible del agua, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3491 celebrada el 17 de octubre de 2016.

Gestión sostenible del agua**- Conclusiones del Consejo -**

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia del agua de la UE de 22 de julio de 2013¹, sobre el Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa de 17 de diciembre de 2012², sobre la protección de los recursos hídricos y la gestión sostenible integrada del agua en la Unión Europea y fuera de ella de 21 de junio de 2011³, sobre la gestión integrada de las inundaciones en la UE de 12 de mayo de 2011⁴, sobre la escasez de agua, sequía y adaptación al cambio climático de 11 de junio de 2010⁵, sobre la escasez de agua y sequía de 30 de octubre de 2007⁶, y el Plan de acción de la UE para la economía circular de 20 de junio de 2016⁷.

RECORDANDO los principales instrumentos legislativos de la UE sobre política de aguas, en particular la Directiva marco sobre el agua (DMA) de la UE⁸, la Directiva sobre inundaciones⁹ y la Directiva marco sobre la estrategia marina¹⁰.

RECORDANDO el Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»¹¹, y la Directiva sobre las emisiones industriales¹², y en particular sus disposiciones relacionadas con el agua.

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre la revisión intermedia de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 de 16 de diciembre de 2015¹³, y en particular las cuestiones relacionadas con el agua dulce y la biodiversidad marina.

¹ Doc. 12493/13.

² Doc. 17872/12.

³ Doc. 11308/11.

⁴ Doc. 9241/11 + COR 1.

⁵ Doc. 11061/10.

⁶ Doc. 13888/07.

⁷ Doc. 10518/16.

⁸ Directiva 2000/60/CE de 23 de octubre de 2000 (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

⁹ Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 (DO L 288 de 6.11.2007, p. 27).

¹⁰ Directiva 2008/56/CE de 17 de junio de 2008 (DO L 164 de 25.6.2008, p. 19).

¹¹ Decisión 1386/2013/UE de 20 de noviembre de 2013 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 171).

¹² Directiva 2010/75/UE de 24 de noviembre de 2010 (DO L 334 de 17.12.2010, p. 17).

¹³ Doc. 14950/15.

RECORDANDO la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y PONIENDO DE RELIEVE sus disposiciones relacionadas con el agua, en particular el ODS n.º 6 (garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos), el ODS n.º 13 (adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), el ODS n.º 14 (conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible) y sus objetivos asociados.

RECORDANDO el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030, que, entre otras cosas, tiene por objeto aumentar la resiliencia de la sociedad y el medio ambiente, y los principios de la OCDE sobre la gobernanza del agua favorablemente acogidos en la sesión del Consejo de Ministros de la OCDE el 4 de junio de 2015.

CONGRATULÁNDOSE por la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre los cursos de agua¹⁴ y por que el Convenio sobre aguas de la CEPE¹⁵ se convierta en un instrumento mundial; RECONOCIENDO el valioso papel de ambos para promover y facilitar la gestión sostenible de las aguas transfronterizas, y PONIENDO DE RELIEVE el papel de los convenios marinos en la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina.

RECORDANDO los resultados del 7.º Foro Mundial del Agua que, entre otras cosas, reconoció la urgencia de abordar de manera sostenible los retos relacionados con el agua¹⁶, así como el Informe del Foro Económico Mundial sobre riesgos a escala mundial de 2016, que sitúa al agua en el tercer lugar entre los diez principales riesgos que pueden tener repercusiones negativas importantes para la sociedad y la economía.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ADMITE que las aguas de la Unión Europea están bajo presión debido, entre otras cosas, a la contaminación del agua, la creciente demanda de agua y la rapidez e intensidad del uso de la tierra y de los efectos del cambio climático, lo que compromete la seguridad del abastecimiento de agua y potencia los efectos negativos de las sequías y de la escasez de agua, en especial en la zona mediterránea, aunque también cada vez más en otras zonas de la UE.

¹⁴ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (1997).

¹⁵ Convenio de la CEPE sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales (1992).

¹⁶ Declaración Ministerial adoptada en el 7.º Foro Mundial del Agua del 13 de abril de 2015 en Gyeongju, República de Corea.

2. ADMITE que el cambio climático y el efecto del aumento de las precipitaciones intensas, así como el uso excesivo de la tierra, pueden causar inundaciones repentinas y cambiar los fenómenos de inundación en toda Europa.
3. RECONOCE que, a pesar de que una elevada proporción de las cuencas fluviales de la UE son comunes a dos o más Estados miembros, las regiones de la UE tienen una geografía física, unas condiciones climáticas y un medio ambiente diversos, que influyen en todos los aspectos de la sociedad y de la economía, incluida la gestión del agua; SUBRAYA que la flexibilidad en términos de medidas es por ello necesaria para lograr los objetivos de la política de aguas de la UE; y RECONOCE que, puesto que una solución no sirve por igual para todos, los Estados miembros deben tomar medidas adaptadas a las necesidades y condiciones específicas, respetando al mismo tiempo la legislación de la UE.
4. DESTACA la necesidad de aplicar plenamente la actual política de aguas de la UE de manera coherente y eficaz y de conseguir los objetivos del acervo de la UE sobre el agua y PONE DE RELIEVE la importancia de garantizar la protección de las aguas contra el deterioro de la situación actual y de asegurar un suministro suficiente de agua de buena calidad a la población y para todos los demás usos sostenibles del agua, en particular:
 - promoviendo un uso sostenible del agua basado en la protección y gestión apropiadas de los recursos hídricos, teniendo en cuenta tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos;
 - protegiendo todas las masas de agua y facilitando que gradualmente puedan llegar a estar en buen estado, en consonancia con los principales objetivos de la Directiva marco sobre el agua;
 - fomentando nuevos planteamientos integrados y más eficaces para la recogida de aguas residuales urbanas y su tratamiento;
5. APRECIA los avances realizados hasta el momento y RECONOCE los retos para conseguir los objetivos de la política de aguas de la UE y el buen estado de todas sus aguas; SUBRAYA la importancia de la coherencia de las políticas a este respecto; y HACE HINCAPIÉ en que los objetivos de la política de aguas de la UE, incluido el uso sostenible y la gestión del agua, deben integrarse mejor en otros ámbitos de actuación pertinentes, como alimentación, agricultura, pesca, energía, transportes, industria, planificación territorial, desarrollo urbano y turismo a todos los niveles, así como en los correspondientes mecanismos financieros de la UE.

6. PIDE a los Estados miembros que busquen una combinación equilibrada de infraestructuras verdes y técnicas a la hora de elegir las formas y los medios para alcanzar los objetivos de la política de aguas de la UE; HACE HINCAPIÉ en que el uso de infraestructuras verdes, tales como las medidas de retención natural del agua, puede preservar y valorizar el potencial de almacenamiento de agua del paisaje, el suelo y los acuíferos, reduciendo así el riesgo de inundaciones y mejorando el estado de las masas de agua; y ADMITE que pueden ser necesarias medidas técnicas de infraestructura para hacer frente a las situaciones de sequía e inundaciones.
7. PONE DE RELIEVE la importancia de la producción y el consumo sostenibles y de la economía circular como medios para lograr un uso y una gestión sostenibles de los recursos naturales, entre ellos el agua y los recursos en las aguas residuales; y HACE HINCAPIÉ en que una gestión sostenible del agua y una buena gestión de las cuencas fluviales constituyen un requisito previo para la consecución de una economía circular.
8. PONE DE RELIEVE la importancia que reviste reducir el consumo de agua de forma sostenible por los sectores económicos y los ciudadanos de la UE, y PIDE a los Estados miembros que adopten, cuando proceda, medidas para promover la eficiencia en el uso del agua en todos los sectores económicos pertinentes, en particular:
- velando por que la tarificación del agua ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios utilicen los recursos hídricos de forma eficiente;
 - invirtiendo en la reducción de pérdidas y fugas de agua;
 - mejorando los sistemas de distribución de agua, incluida la aplicación de una contabilidad del agua;
 - creando y desarrollando infraestructuras complementarias de suministro de agua, teniendo en cuenta las medidas pertinentes para prevenir y adaptarse a la escasez de agua y a las sequías, así como para fomentar el uso eficiente del agua y la gestión de la demanda de agua;
 - fomentando tecnologías y prácticas innovadoras que permitan un uso sostenible y eficiente y la reutilización del agua, incluida la de los sistemas de riego, la agricultura, la industria y el turismo;
 - fomentando el uso de instrumentos de cálculo de costes durante el ciclo de vida, en particular a través de la contratación pública;

- aumentando la concienciación de los usuarios sobre la necesidad de optimizar el uso del agua, de modo que se refuerce la cultura de su ahorro;
 - profundizando el conocimiento y mejorando la recogida y el análisis de datos, en particular sobre los efectos del cambio climático y sobre los sistemas de alerta temprana;
 - mejorando la gobernanza del agua a escala de las cuencas hidrográficas y a escala local.
9. HACE HINCAPIÉ en que la reutilización del agua, además de otras medidas de eficiencia y ahorro de agua, puede ser un instrumento importante para hacer frente a la escasez de agua y para adaptarse al cambio climático como parte de la gestión integrada del agua; PIDE a los Estados miembros que adopten medidas para fomentar la práctica de la reutilización del agua, teniendo en cuenta las condiciones regionales cuando proceda y garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente, dado que la reutilización del agua también puede aportar beneficios en términos de ahorro económico, protección del medio ambiente, estímulo de las inversiones en las nuevas tecnologías y creación de empleo verde; DESTACA que las aguas residuales urbanas adecuadamente tratadas pueden reutilizarse para una variedad de aplicaciones en el sector agrario, en las aplicaciones industriales, el desarrollo urbano sostenible y la protección de ecosistemas; y TOMA NOTA con interés de la intención de la Comisión de presentar en 2017 una propuesta sobre requisitos mínimos de calidad del agua reutilizada en la UE.
10. SUBRAYA que una buena planificación del agua y su gestión sostenible en relación con las cuencas fluviales, el riesgo de inundaciones y las sequías son componentes esenciales del desarrollo sostenible, por lo que se requiere la participación efectiva de todas las partes interesadas, incluyendo no solo a los gobiernos, sino también a la sociedad civil, a los investigadores y al sector privado.
11. HACE HINCAPIÉ en que las aguas costeras y marinas también están sometidos a presiones procedentes de zonas terrestres y marinas y PIDE a los Estados miembros que presenten y apliquen lo antes posible programas de medidas establecidos conforme a la Directiva marco sobre la estrategia marina que sean ambiciosos y estén en consonancia con el programa de medidas de la Directiva marco sobre el agua y los planes hidrológicos de cuenca, así como con los planes de gestión del riesgo de inundación, con lo que se avanzará hacia la consecución de un buen estado medioambiental de las aguas marinas de aquí a 2020;

12. PONE DE RELIEVE la importancia de reforzar la cooperación transfronteriza en materia de agua sobre la base de la subsidiariedad, la proporcionalidad y la reciprocidad, tanto dentro de la UE como entre los países de la UE y los terceros países, así como entre las comisiones fluviales o de cuencas fluviales y las comisiones marítimas y con otros agentes pertinentes relacionados con el uso y la gestión sostenible del agua, la escasez de agua, las inundaciones y las sequías.
13. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que:
- trabajen juntos para aplicar de una forma coherente las políticas, las normas existentes y los instrumentos legislativos y no legislativos de la UE relacionados con el agua;
 - utilicen planteamientos científicos innovadores y específicos con el fin de garantizar un uso y una gestión sostenibles de los recursos hídricos y de proteger y mejorar el estado del medio acuático en la UE.
14. PONE DE RELIEVE la importancia de la interacción eficaz y la coherencia entre las Directivas en el ámbito de la política de aguas.
15. SUBRAYA que la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre inundaciones son los principales instrumentos relacionados con el agua para hacer frente a las repercusiones del cambio climático sobre la cantidad y calidad del agua y para aplicar las medidas de adaptación al mismo.
16. OBSERVA que la Comisión revisará la Directiva marco sobre el agua en 2019 y, por tanto, que el tiempo de que se dispone para la preparación es breve; y PIDE a la Comisión que trabaje con los Estados miembros para desarrollar, con tiempo suficiente antes de la revisión de la Directiva marco sobre el agua de 2019, opciones oportunas y jurídicamente sólidas que permitan una puesta en práctica continua y ambiciosa a escala nacional en 2027 y después, teniendo en cuenta los problemas nuevos y subsistentes de la planificación de la gestión del agua.
-